

ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE ARRIENDO DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 14 DEL D.S. N° 52, (V. y U.), DE 2013, A JOCELYN DANIELA SOTO SOTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ 7 4 6

CONCEPCIÓN, 1 0 SET. 2019

VISTOS:

- 1. La Resolución Exenta N° 152 (V. y U.), del 10.01.2019, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2019, y señala el monto de los recursos destinados entre otros, a la atención a través del Programa regulado por el D. S. N° 52 (V. y U.), de 2013;
- 2. La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, que delega facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo para asignar directamente subsidios de la alternativa individual, entre otros, del D.S N° 52 (V. y U.), de 2013, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, en casos que indica; la Circular N° 10 (V. y U.), de 04.03.2016 que instruye respecto de procedimientos referidos a asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas en urgente necesidad habitacional; la Circular N° 1 (V. y U.), del 22.01.2019, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que informa el Programa Habitacional 2019 de este Ministerio;
- 3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; el D.S. N° 52 (V. y U.), de 2013, que reglamenta el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; lo dispuesto en el D.S. N° 17 (V. y U.) de fecha 09.05.2019, en trámite, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío; y

CONSIDERANDO:

- Que, mediante el oficio Ord. N° 6348 de fecha 19.07.2019, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío, se solicita asignación directa de subsidio habitacional del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, del D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, para doña Jocelyn Daniela Soto Soto.
- 2. Que, a través del Memorándum N° 540 de fecha 25.07.2019, complementado con el Memorándum N°609 de fecha 14.08.2019, ambos del Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, se ha solicitado la elaboración de la correspondiente resolución, acompañando Informe N° 18, de fecha 23.07.2019, en el cual señalan que la solicitante presenta una urgente necesidad habitacional, dado que ella y sus hijos habitan en calidad de arrendatarios una vivienda en mal estado de conservación, sin servicios higiénicos. Lo anterior, debido a que la vivienda de propiedad de la solicitante, fue objeto de un incendio el 24.02.2018, sin posibilidad de reparación a la presente fecha, por la condición socioeconómica en que se encuentra.

- 3. Que, no obstante haber sido la solicitante beneficiaria de un subsidio habitacional, con el cual adquirió un inmueble, la casa habitación fue afectada de un incendio, conforme al certificado del Cuerpo de Bomberos de Lota de fecha 28.02.2018. Por tal motivo, presenta daños en radieres, revestimientos, instalaciones sanitarias y eléctricas, según el Certificado N° 93, de fecha 08.10.2018, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Lota. Lo anterior, para los efectos dispuestos en el artículo 22 letra a) del D.S. N° 52 ya referido, toda vez que aquello constituye una excepción a los impedimentos para postular de la Sra. Jocelyn Soto.
- 4. Que, mediante el oficio citado en el Considerando N° 1 y del informe N° 18 singularizado precedentemente, se solicita eximir a la beneficiaria ya individualizada respecto de los impedimentos de ser propietaria de una vivienda y tener un subsidio habitacional vigente; y los requisitos del valor mensual del subsidio en relación al porcentaje de la renta; del ahorro mínimo y su acreditación. Todo lo anterior, por el estado actual de su vivienda adquirida con subsidio habitacional y la situación socioeconómica informada por el SERVIU Región del Biobío.
- 5. Que, encontrándose la persona ya individualizada y su grupo familiar en condiciones de precariedad social y habitacional, existe una urgente necesidad de acceder a una vivienda que reúna los requisitos mínimos de habitabilidad, seguridad y protección, por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. **ASÍGNASE DIRECTAMENTE** subsidio del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52 (V. y U.), de 2013, para doña **Jocelyn Daniela Soto Soto**, R.U.T. N°17.075.584-7, por los montos que se indican a continuación, incluyendo el pago del mes de garantía y será aplicado para el arriendo de una vivienda que deberá cumplir con las condiciones indicadas en el artículo 10 del citado Reglamento.
- 2. **ASÍGNASE** a la persona individualizada anteriormente un subsidio de **hasta 9,2 U.F.**, según el valor que tenga la renta pactada a la fecha de suscripción del contrato, de acuerdo al límite máximo permitido por el último llamado a postulación, establecido en la Resolución Exenta N° 682 (V. y U.), de 05.03.2019, por un período **máximo de 24 meses**, incluyendo el mes de garantía.
- 3. **ESTABLÉCESE** que si el monto de la renta de arrendamiento acordada es menor al valor del subsidio indicado en el Resuelvo 2° de la presente Resolución Exenta, éste se ajustará al menor valor. Si el monto de la renta acordada es mayor al valor del subsidio indicado, la beneficiaria deberá realizar un copago, calculado según lo establecido en el artículo 48 del D.S. N° 52 (V. y U), de 2013.
- 4. **OTÓRGASE**, por una sola vez, el subsidio adicional de **1 U.F.**, según el monto establecido en la Resolución Exenta N° 451 (V. y U.), de 25.01.2016 y referido en el art. 50 bis del D.S. N° 52 (V. y U.), de 2013, destinado a financiar los gastos incurridos en la obtención de los documentos necesarios para la aplicación del beneficio otorgado.
- 5. **EXÍMESE** a la beneficiaria de cumplir con el requisito establecido en el artículo 5° del D.S. N° 52 (V. y U), de 2013, relativo al límite del monto total del subsidio y que el valor mensual del mismo no debe superar el 80% de la renta acordada.
- 6. **EXÍMESE** a la beneficiaria de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 6, 16° letra c) y 18 del D.S. N° 52 (V. y U.), de 2013, respecto del ahorro mínimo y su acreditación.

- 7. **EXÍMESE** a la beneficiaria del impedimento del artículo 21 letra b) del D.S. N° 52 (V. y U.), de 2013, respecto ser propietaria de una vivienda.
- 8. **EXÍMESE** a la beneficiaria del impedimento del artículo 21 letras f) del D.S. N° 52 (V. y U.), de 2013, respecto de tener un subsidio habitacional vigente a la fecha de postulación.
- 9. El subsidio asignado mediante la presente Resolución Exenta, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda del año 2019, de la Región del Biobío.
- 10. Le corresponderá al SERVIU Región del Biobío la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. N° 52 (V. y U), de 2013, conforme a lo señalado en la presente Resolución.
- 11. Las asignaciones directas de subsidios habitacionales alternativa individual, del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52 (V. y U), de 2013, no exceden del 3% de los recursos dispuestos anualmente en la Región del Biobío, para dicho Programa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ABOGADO

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FIMES PERTINENTES

> EDUARDO CANESSA DÍAZ ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN MINISTRO DE FE SECRETARIO REGIONAL MINVU

> > REGIÓN DEL BÍO -BÍO

Distribución:

- DPH MINVU.

- Sra. Jocelyn Daniela Soto Soto. Pabellón N°2 casa N°154, Población Bannen, comuna de Lota.
- Dirección SERVIU Región del Biobío.
- Depto. OO.HH. SERVIU Región del Biobío.
- Unidad de plataforma de pago y ejecución presupuestaria de subsidios SERVIU Región del Biobío.
- Depto. Planes y Programas SEREMI.
- Oficina de Partes SEREMI.
- Encargado Transparencia Activa.